

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

TRASLADO

San José de Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la suscrita secretaria, presenta el listado de los escritos que se colocan a disposición de las partes interesadas para surtir el traslado correspondiente:

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO - ASUNTO	TÉRMINO
54-001-31-60-002- 2021- 00293-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO	CINDY MARCELA CARRILLO BARRERA	JHON JAVIER MONSALVE MENDOZA, JOHANNA GABRIELA MONSALVE RODRIGUEZ y G.J.M.C. en su condición de herederos determinados y, demás herederos indeterminados del causante GABRIEL MONSALVE SANDOVAL	Excepciones	Cinco (5) días
54-001-31-10-002- 2012- 00315-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	S.A.M.P. Representada Legalmente por ANA ROCIO PAEZ CHACON	SALVADOR ALLENDE MAYORGA CAMACHO	Liquidación del Crédito	Tres (3) días
54-001-31-60-002- 2021- 00444-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	M.A.H.Q. Representado por NANCY MARIA QUINTERO JAIME	MIGUEL ANGEL HERRERA PEREZ	Liquidación del Crédito	Tres (3) días

54-001-31-60-002- 2021-00367-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	JENNY ALEJANDRA MENDOZA PEREZ	JESUS MARIA MORA ACEVEDO	Recurso de reposición	Tres (3) días
54-001-31-60-002- 2015-00490-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	Y.A. BALLERTERO S LUNA representado legalmente por BELKIS JANETH LUNA LUNA	EUCLIDES BALLESTERO S BALLESTERO	Recurso de reposición	Tres (3) días

Por disposición del artículo 110 del Código General del Proceso, los términos de traslado empezaran a correr desde el día siguiente a la fijación de este listado, por el lapso de tiempo que corresponda.

La secretaria,

Firmado Por:
Claudia Viviana Rojas Becerra
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6a646aaf0ebd2f33fc5c313e249fbcc137534a52a17f36c4145b46ef67bd4a**

Documento generado en 15/11/2022 07:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>